



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 2 DE SETIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dos de Setiembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Secretaria General Doña M^a



Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 26 de agosto de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD JEFA NEGOCIADO ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN GESTION Y PRESERVACION DE LA DOCUMENTACION ELECTRONICA

Dada cuenta de la instancia presentada por la Sra. M^a del Carmena Sonia Rosales, R.E. n^o 7.506/2009 de fecha 24/08/09, solicitando autorización para asistir al curso de formación GESTION Y PRESERVACION DE LA DOCUMENTACION ELECTRONICA, en Logroño los días 13 (de 16.00 h. a 21.00 h) y 14 de octubre (de 9.00 h a 14.00 h) de 2009.

Visto el informe favorable de la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Haro de fecha 26/08/2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar a D^a. M^a del Carmena Sonia Rosales, R.E. n^o 7.506/2009 de fecha 24/08/09, solicitando autorización para asistir al curso de formación GESTION Y PRESERVACION DE LA DOCUMENTACION ELECTRONICA, en Logroño los días 13 (de 16.00 h. a 21.00 h) y 14 de octubre (de 9.00 h a 14.00 h) de 2009.

2).- Autorizar los gastos, hasta el límite que legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la interesdada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.2.- CORRECCION ABONO DE FINIQUITO A JULIO ALONSO BACIGALUPE.

Visto el acuerdo 2.4 adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada en fecha 22/07/09, por el que se acordaba abonar en la nómina/finiquito de D. Julio Alonso Bacigalupe, las siguientes cantidades:

Parte proporcional paga extra..... 520,90 euros.

Visto que el importe correcto por dicho concepto asciende a 520,94 euros:

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en al Junta de Gobierno ,local, en materia de personal, de fecha 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Corregir el acuerdo 2.4 adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada en fecha 22/07/09, de modo que:

- en donde ponía abonar en la nómina/finiquito de D. Julio Alonso Bacigalupe, las siguientes cantidades:

Parte proporcional paga extra..... 520,90 euros.

- debería poner abonar en la nómina/finiquito de D. Julio Alonso Bacigalupe, las siguientes cantidades:

Parte proporcional paga extra..... 520,94 euros.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE JOSE LUSI VARONA, DE REINTEGRO DE LOS MEDICAMENTOS ABONADOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Varona Martín, R.E. nº 7.634/2009, de fecha 28/08/09, por el que solicita el reintegro de la parte correspondiente de los medicamentos abonados y que ascienden a la cantidad de 8,21 euros.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) Abonar a D. José Luis Varona Martín la cantidad de 4,93 euros, en concepto de reintegro de la parte que corresponde al Ayuntamiento de los medicamentos abonados.

2) Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACION DE LIQUIDACION DE IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 96/PV/2009 (Certificado de descubierto nº 158/2009) presentada por Negociado de Plusvalías por el siguiente motivo: Posterior escritura de rectificación de número de parcela.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE "INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL"

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2009 en el que se acordó adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de "Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social" a OSCAR RAMIRO AYLLON.

Habida cuenta que durante el plazo de exposición del acuerdo de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, el adjudicatario ha presentado la garantía definitiva por importe de 7.004,44 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente el contrato de "Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social", a OSCAR RAMIRO AYLLON, con efectos del 16 de septiembre de 2009, por las cantidades que detallamos a continuación:

AÑO	VALOR ESTIMADO	IVA
2009	1.865,48 euros/mes	Exento
2010	23.000,00 euros/año	Exento
2011	23.100,00 euros/año	Exento
2012	23.241,90 euros/año	Exento
2013	23.485,90 euros/año	Exento
2014	23.731,90 euros/año	Exento
2015	2.000,00 euros/mes	Exento

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del contratante.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2009/AG/355

PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, anular la liquidación 2009/AG/355 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"Duplicada con la 398/09"

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A Q.B.O ARQUITELIA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Q.B.O. Arquitelia S.L., adjudicataria de la "Dirección facultativa de la obra de reparación y mejora de caminos rurales (2003)", para la devolución de la garantía de 168 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a Q.B.O. ARQUITELIA S.L. la garantía de 168 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

7.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EUROTUBO S.L.



Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Eurotubo S.L., adjudicataria del suministro de "Material de fontanería para el servicio de abastecimiento de aguas, año 2001", para la devolución de la garantía de 841,18 euros (antes 139.960 ptas.) y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa EUROTUBO S.L., la garantía de 841,18 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

8.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ULMA SOCIEDAD COOPERATIVA

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa ULMA Sociedad Cooperativa, adjudicataria del suministro de "Material de andamiaje y apeo del Torreón Medieval", para la devolución de la garantía de 1.092 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a ULMA SOCIEDAD COOPERATIVA, la garantía de 1.092 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).



9.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA 1A INGENIEROS S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa 1A Ingenieros S.L., adjudicataria de los trabajos que abajo se detallan, para la devolución de las garantías detalladas, y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de las mismas, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa 1A INGENIEROS S.L., las garantías que figuran abajo, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

Concepto	Importe	F. Ingreso
Redacción proyecto transformación gasóleo C a gas natural en sala calderas Ayuntamiento	46,00	31-07-2002
Redacción proyecto transformación gasóleo C a gas natural en sala calderas Teatro Bretón	60,00	31-07-2002
Dirección facultativa de la obra de adaptación de calefacción e instalación receptora de gas natural en el Ayuntamiento	33,87	19-02-2003
Dirección facultativa de la obra de adaptación de calefacción e instalación receptora de gas natural en el Teatro Bretón	46,40	19-02-2003



10.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA UNIÓN ALAVESA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa La Unión Alavesa S.L., adjudicataria del servicio de "Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobús" para la devolución de la garantía de 18.720 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa LA UNIÓN ALAVESA S.L. la garantía de 18.720 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A AMIGOS DE DIEGO MATE Y JOSÉ MARÍA MARÍN

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la asociación Amigos de Diego Mate y José María Marín, adjudicataria de la "Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público necesarios para la instalación de un bar para venta de bebidas en el concierto de música a celebrar en El Ferial durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro año 2009 (día 26 de junio)", para la devolución de la garantía de 50 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la asociación AMIGOS DE DIEGO MATE Y JOSÉ MARÍA MARÍN, la garantía de 50 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

12.1.- CORRECCIÓN ERROR ACUERDO N° 9 DE J.G.L. N° 36, RELATIVO A RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. RODRIGO RODRIGUEZ LÓPEZ.

Dada cuenta del acuerdo n° 9 de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Agosto de 2009, relativo a Resolución de la solicitud sobre responsabilidad patrimonial presentada por D. Rodrigo Rodríguez López, ya que donde dice: 2.- Abonar a D. Rodrigo Rodríguez Rodríguez la cantidad de 190,17 euros en concepto de indemnización de daños, debe decir: 2.- Abonar a D. Rodrigo Rodríguez López la cantidad de 190,17 euros en concepto de indemnización de daños.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda rectificar el acuerdo n° 9 de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Agosto de 2009, de tal modo que donde dice: 2.- Abonar a D. Rodrigo Rodríguez Rodríguez la cantidad de 190,17 euros en concepto de indemnización de daños, diga: 2.- Abonar a D. Rodrigo Rodríguez López la



cantidad de 190,17 euros en concepto de indemnización de daños.

12.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Arátika Construcciones S.L., adjudicataria de las obras de "Reparación de Caminos Rurales (2001)", para la devolución de la garantía de 2.408,20 euros (antes 400.691 ptas.) y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., la garantía de 2.408,20 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Carta del párroco de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol de agradecimiento por la restauración del arco del pretil de dicha parroquia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Solicitud de D. Francisco Javier Tobía González en relación con la línea de autobús Pamplona-Madrid.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladar la solicitud a la Consejería de Transportes.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mónica Valgañón